DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 2,072] BUENOS-AIRES, JUEVES 31 DE MAYO DE 1838. [PRECIO 3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE ES PROPIEDAD DE LA IMPRENTA ARGENTINA, CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37, *De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.*

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

EL DIARIO.

¡VIVA LA FEDERACION!

FEDERACION Ó MUERTE

ES EL SENTIMIENTO QUE PROCLAMAN TODOS LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA.

Nada nos parece mas conveniente, cuando forma la *órden del dia* en los circulos particulares y en los comicios públicos, el asunto seguido entre nuestro Gobierno y el Contra-Almirante frances, que publicar algunas piezas oficiales, que nos ofrece la historia misma de nuestra revolucion, relativamente á asuntos del órden y naturaleza del que dejamos indicado.

Siguiendo este propésito hemos dado á luz ántes de ahora algunos documentos; y hoy aprovechamos el momento en que la H. Sala se ocupa de aquel vital asunto, para publicar, como lo hacemos á continuacion, varias piezas oficiales que tuvieron lugar entre el Gobierno de Buenos Aires y un Gefe militar de S. M B., con motivo de la Ley de 10 de Abril de 1821.

La publicacion de estas piezas si bien demostrarán cuales han sido los principios sostenidos constantemente por los Gobiernos de la República, de acuerdo con el derecho de las naciones, manifestarán tambien los que han profesado al mismo respecto los Empleados Británicos, que tomaron la voz sobre este asunto, interpelando el nombre y representacion de su Gobierno.—Jamas se puso en duda el derecho que tiene todo país para darse las Leyes, que considerase mas arregladas á su conveniencia particular; y cuando mas, se reconoció á los estrangeros el derecho, que nadie les ha disputado, de dejar el país de su residencia, toda vez que no les acomodase la legislacion que este tuviera á bien dictarse. Pero, es hoy por primera vez que vemos levantar la voz á un empleado estrangero para la abrogacion de nuestras leyes municipales, atribuyéndose ademas un carácter y mision que no se ha dignado acreditar; y que aún cuando hubiera acreditado, no le atribuiria el derecho de que careceria aún su mismo comitente, para intervinir en la legislacion de un país estraño.

La Inglaterra, nacion grande, y la primera en su poder marítimo, aún no habia reconocido nuestra Independencia, cuando apenas consideró en sus súbditos el derecho de retirarse del país, si las Leyes de este no les convenian.—Hoy, sin embargo, se pretende á nombre de otra nacion, *que ha reconocido esplícitamente nuestra soberanía nacional*, una inmediata intervencion en nuestros códigos.

GACETA EXTRAORDINARIA DE BUENOS AIRES.

Sábado, 21 de Abril de 1821.

Se ha hecho espectable la reclamacion, que los comerciantes ingleses existentes en esta capital han hecho por conducto del comandante de la corbeta de guerra Laney de S. M. B. contra el tenor del decreto expedido por la H. Junta de representantes de esta provincia, en cuanto los obliga á alistarse en la legion del órden, siendo vecinos afincados, ó habitantes con dos años de residencia, y casa establecida de comercio: por ello es que el gobierno quiere instruir al público de todo lo ocurrido en este particular.

El 12 del presente mes el comandante de la corbeta Laney D. H. O'Brien puso en manos del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General una simple copia de la reclamacion, que 49 individuos ingleses le habian hecho, para que las dirigiese á S. E.: pero sin las firmas de los subscribentes, ni otra gestion que una exposicion verbal reducida á solicitar la reforma del decreto citado como contrario á la ley de las naciones.

S. E. [illegible] cita [illegible] á una conferencia verbal, que se verificó presente su secretario de gobierno, y algunas otras personas de caracter [illegible].

En ella se condujo el comandante [illegible] esponer, que el decreto, en cuanto [illegible] dia á los subditos de S M. B. que no habian renunciado esta calidad, era opuesto al derecho de las gentes, y aun a la neutralidad que su gobierno mantenia en la guerra actual de las Américas, pidiendo en conclusion su reforma, y proponiendo que para la defensa, y seguridad de sus personas, y propiedades en la invasion, que amaga á esta ciudad, se armarian ellos con total independencia de las fuerzas del gobierno.

S. E. y los señores concurrentes demostraron al comandante la diferencia entre los estrangeros que residen actualmente en el pais por razon de su comercio, y los estrangeros afincados con propiedades raices, ó sitios, ó establecidos con casa, y larga residencia, que son tenidos por *habitantes*: le demostraron, que el decreto no comprendia á los primeros, pero sí á los demas, que logrando toda la proteccion y ventajas del pais, no deben ser de mejor condicion que los ciudadanos originarios sujetos á los gravámenes públicos impuestos por sus leyes: le demostraron por fin, que nada habia en el decreto de la Honorable Junta opuesto á la ley de las naciones ni menos á la neutralidad del Gobierno británico, á no ser que los ingleses particulares avecindados ó establecidos en Buenos Aires pretendan el caracter de representantes de S. M. B. El comandante de la Laney concluyó sosteniendo su solicitud, y S. E. le despidió asegurándole, que quedaba enterado de ella, y que resolveria lo que tuviese por mas conveniente.

Reclamacion de los comerciantes ingleses anteriormente citada, que el comandante de la corbeta Laney pasó á manos de S. E.

Copia traducida del original en ingles.—D. H. O'Brien, comandante ingles.—Buenos Aires, 11 de Abril de 1821.—A consecuencia del decreto que acaba de publicarse por este gobierno, exijiendo á los estrangeros residentes aqui servicio personal en las milicias locales de esta capital, y dirijiéndose de varios modos á identificarlos como ciudadanos del Estado: los infraescritos, residentes británicos, congregados en concurso general, hacen presente á V., como gefe de las fuerzas navales de S. M. B. en este destino, que consecuente á la fidelidad que deben á su propio gobierno, en atencion á sus leyes y las de todas las naciones cultas, establecidas de tiempo inmemorial, y muy particularmente al acto nombrado "acto de alistacion estrangera," no pueden bajo de ningun pretesto tomar las armas en auxilio ni defensa, ni de este, ni de ningun otro Estado estrangero. Y siendo su determinacion decidida y unánime de salir del pais, si el gobierno insistiese en sujetarlos al citado decreto, solicitan muy respetuosamente, que V. se sirva hacer presente su resolucion á las autoridades existentes, arreglando al propio tiempo que se les conceda un termino competente, y toda otra facilidad, para redondear sus negocios en este pais.—Tenemos el honor de ser &c.—*Firmado por 49 individuos.*—Al Sr. Don D. H. O'Brien Gefe de las fuerzas navales de S. M. B. enfrente de Buenos Aires.

La copia de esta representacion fué puesta en manos del Sr. Gobernador por el capitan O'Brien, sin espresar los nombres de los que suscribian, ni menos autorizada como corresponde.

—

Con fecha 16 del presente recibió el Sr. Gobernador y Capitan General la siguiente nota del Capitan del buque de guerra anteriormente dicho.

TRADUCCION.

Desde la corbeta *Laney* de S. M., á la vista de Buenos Aires, 16 de Abril de 1821.—Exmo. Sr.: como primer oficial británico de los navios y embarcaciones de S. M. en esta parte del Rio de la Plata, es de mi obligacion hacer presente á V. E., con no poco sentimiento, que veo sin respuesta dos diferentes representaciones, que tuve el honor de hacer personalmente á V. E. el dia 12 por medio de mi intérprete, junto con la traduccion de una carta oficial que me dirijieron los comerciantes ingleses &c., residentes en este pais, la que tuve el honor de transmitir á V. E. para que se enterase de su contenido, haciendo presente la imposibilidad de su condescendencia con un decreto espedido en 10 del corriente por el H. Senado de Buenos Aires, sancionado y mandado publicar por la autoridad de V. E. en 11 del mismo, requiriéndolo para que se formen en un cuerpo, identificándoles con los naturales del pais.

En cuanto al dicho decreto (como ya habia hecho observar verbalmente á V. E., apoyado en estractos de Vattel, célebre escritor de la ley de las naciones, á quien en gran parte todas las naciones de Europa consultan en cuanto á la formacion y regulacion de su procedimiento hácia los estrangeros, como tambien respecto de [illegible] y otros) es contradictorio á dicha ley, como totalmente opuesto al sistema de la estrecha neutralidad, que el gobierno de S. M. el Rey de la Gran Bretaña ha juzgado propio mandar observar á sus súbditos, y á la acta de alistamiento [illegible] sanciona en las salas [illegible] de los parlamentos: pero tengo que añadir que los súbditos británicos han estado siempre prontos para armarse en defensa de sus personas y propiedades, conforme á las leyes dichas.

Cualquiera que haya sido la intencion original del honorable senado en expedir el dicho decreto, veo que me incumbe el observar con el respeto debido á la honorable junta, que, considerado imparcialmente, excita la sospecha de que haya emanado de un deseo de fijarse, y publicar algun edicto particular, á que no pudiesen las partes dar cumplimiento: en lo que el honorable senado ha acertado completamente. Las exigencias del caso lo requieren, y por lo tanto echo de ver, que es de mi obligacion, como oficial de la escuadra britanica, y único representante del gobierno de S. M. aqui, en el nombre, y en obsequio de S. M. B. protestar en la mas solemne y positiva forma contra la dicha medida, si se llevase á debido efecto, pues no puede ser considerada de otro modo que como hostil á sus vasallos, cuyo interes y proteccion (conforme con la recta justicia, y con las reglas y reglamentos que se ejercitan por las naciones civilizadas) son siempre atendidos por S. M. B.

Tengo ademas el honor de observar, Exemo. Señor, que la Gran Bretaña, no obstante que es la última en ofender, y siempre pronta en asistir á los que son acreedores, y necesitan de su asistencia, será la primera en resentirse de cualesquiera insulto ó perjuicio.

Confio que V. E. verá conmigo la conveniencia de anular el mencionado decreto, en cuanto toque á los vasallos de S. M. B.; pero en caso contrario (lo que me es muy sensible aun suponer) aprovecharé la primera oportunidad para comunicar lo ocurrido al principal oficial de S. M. á bordo del navio el Soberbio en Maldonado, al comandante en gefe de las embarcaciones y buques de S. M. en la America del Sud, al ministro de S. M. en la corte del Brasil, y á remitir una copia de esta declaratoria á los Lores comisionados del almirantazgo de la Gran Bretaña, para que informen al gobierno de S. M.; y al mismo tiempo tomaré las medidas necesarias á evitar que V. E. sea molestado en adelante con el arribo de otros vasallos, ó prepiedades británicas.

Tengo que suplicar á V. E. que conceda seis meses á lo ménos, y toda otra facilidad para habilitar á los mercaderes británicos residentes aqui para hacer sus varios arreglos comerciales; para lo cual les dá derecho la ley de las naciones, y el beneficio comercial que han rendido durante su larga residencia.

Tengo el honor de quedar de V. E. con el mayor respeto su mas obediente y humilde servidor—*D. H. O'Brien*, capitan.—A S. E. D. Martin Rodriguez Gobernador y Capitan General de la Provincia.

—

Contestacion á la anterior nota dada por el Secretario de Gobierno y Hacienda de órden de S. E.

Al recibir el Exmo. Sr. Gobernador la nota que el capitan de la embarcacion de guerra inglesa al frente de Buenos Aires le ha elevado desde su bordo con fecha 16 del mes corriente, ya habia espedido S. E. una resolucion, cuyo tenor es el que sigue—

Buenos Aires 14 de Abril de 1821.—No comprendiendo el decreto de la Honorable Junta de Representantes de la provincia de 10 del corriente, sino á los estrangeros de arraigo en el pais, ó de algun modo establecidos en él; en cuyo caso no puede dudarse de su exacta conformidad con todos los principios del derecho público adoptado universalmente por las naciones cultas, no ha lugar á la exencion que, segun esposicion verbal del comandante de las fuerzas navales de S. M. B. reclaman algunos individuos de aquella nacion, los cuales si fueren de las clases (lo que este Gobierno ignora por cuanto el espresado comandante no ha hecho la manifestacion que corresponde de sus nombres) que con toda claridad se puntualizan en los tres primeros articulos de dicha resolucion, estarán como los individuos de otras naciones sujetos á cuanto en ella se establece; debiendo estar persuadidos que con los negociantes por mayor establecidos en el país, por solas las atenciones y resultas de sus negocios tendrá este Gobierno en órden al alistamiento en la milicia todas las consideraciones posibles. Si sin embargo de esto insistiesen en llevar adelante su proyecto de dejar el país antes que sujetarse á las reglas que establece el Gobierno, bajo cuya proteccion viven, podrán hacerlo como hasta aquí libremente y sin esperar á que se les señale término para redondear y concluir sus negocios, pues podrán tomarse todo el que gusten, no olvidándose que segun se previene en el artículo 4.° del citado decreto, deberán mientras subsistan en el país observar puntualmente cuanto en él se ordena, del mismo modo que todas las leyes y reglamentos que actualmente rigen, ó que puedan establecerse en lo sucesivo. Comuníquese esta resolucion al ministro de la guerra para los efectos consiguientes, y para que llegue á noticia de los interesados publíquese en la Gaceta.

Por órden de S. E. transcribo la antecedente resolucion al comandante de las fuerzas navales de S. M. B. al frente de Buenos Aires para su inteligencia: agregando que el Sr. Gobernador y Capitan General desea que el espresado comandante previamente á cualquiera otra reclamacion oficial, que crea de su deber entablar ante la autoridad de este país, acredite que la que tiene de S. M. B. le autoriza bastantemente para aparecer con el carácter público, que toma en el presente negocio, ó en los que puedan ofrecerse en adelante de la misma naturaleza con relacion al gobierno de que depende. Buenos Aires 17 de Abril de 1821.—*Juan Manuel de Luca.*—Al comandante de la corbeta Laney de S. M. B. el Sr. D. H. O'Brien.

—

Nota del Sr. Gobernador á la M. H. Junta.

Eleva este gobierno á la alta consideracion de V. H. el documento núm. 1.° que es una copia de la q', sin autorizacion alguna, puso en sus manos el dia 12 del corriente el capitan del buque de guerra de S. M. B. que se halla anclado en la balizas exteriores, llamándola reclamo de 49 individuos de los negociantes ingleses en este pais para no ser comprendidos en el decreto de V. H. de diez del presente.—

El documento núm. 2. ° que es una traduccion fiel y legal hecha de la nota que con fecha de ayer 16 de dicho mes ha elevado á este gobierno el expresado comandante desde á bordo del mismo buque, extrañando, entre otras cosas, no haberse expedido ninguna resolucion al reclamo que él en el nombre de dichos individuos y de su gobierno habia hecho por medio de una exposicion verbal.—

El documento núm. 3. ° que es una copia del decreto que este gobierno habia expedido antes que llegase á sus manos la nota del capitan de dicho buque, y que ha mandado se le transcriba hoy mismo por el secretario de gobierno y hacienda en los términos que V. H. observará.—

Ruega este gobierno á V. H. que con presencia de todos estos antecedentes quiera resolver y comunicarle lo que crea mas conveniente, y con la brevedad que exige su misma delicadeza.

Dios guarde á V. H. muchos años. Buenos Aires, 17 de Abril de 1821.—MARTIN RODRIGUEZ.—*Juan Manuel de Luca.*—Muy H. Junta de Representantes de la Provincia.

—

Contestacion de la H. Junta.

Ha merecido la aprobacion de la H. Junta la conducta observada por V. E. en la reclamacion que por el conducto del comandante de la corbeta Laney han hecho algunos negociantes ingleses, residentes en esta ciudad, contra el decreto sancionado en 10 del corriente sobre el alistamiento en las milicias del pais de todos los estrangeros arraigados ó establecidos en èl.

Al espedir aquella resolucion procuró la Representacion de la Provincia ajustarla á los principios del derecho público, que tuvo muy presentes; y entre otras cosas se propuso evitar con aquella medida, que se repita el escándalo de que ya otra vez fuimos testigos; y que puestos en práctica los principios anti-sociales, que vierte en su comunicacion el comandante británico, una fuerza estrangera y sin dependencia del gobierno se encargue de defender las personas y propiedades de los ingleses que viven en nuestro territorio.

Tuvo tambien presente que el pais no necesita para su defensa la concurrencia y auxilio de los estrangeros: pesó á mas detenidamente los inconvenientes que podian tocarse en la ejecucion de lo resuelto; pero en la necesidad de dictar una resolucion general, dejó á V. E. como encargado de su cumplimiento, el cuidado de darle la estension, que prudentemente juzgára conveniente en las circunstancias; y [illegible] mismo han sido de su aprobacion las consideraciones que se propone tener V. E. con los negociantes por mayor, aunque sea de los que tienen establecida casa de comercio.

La H. Junta hubiera deseado, que V. E. hubiese hecho entender al comandante de la corbeta, que ni como oficial británico, ni como Representante de su Rey tiene derecho para faltar á los respetos que debe al gobierno de un pais que lo admite y considera; y que las espresiones descomedidas ó injuriosas, con que hiere á la Representacion de la Provincia no son compatibles ni con el carácter, ni con la educacion de un gefe británico.

Quiere últimamente la H. Junta disponga V. E. que á la mayor brevedad se publique esta resolucion con todos los antecedentes que la han motivado. De su órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Sala de las sesiones en Buenos Aires y Abril 18 de 1821.—*Manuel de Luzuriaga*, Presidente.—*Pedro Medrano*, vocal secretario.—Exemo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Martin Rodriguez.

Cumplimiento.

Buenos Aires 18 de Abril de 1821.—Como lo ordena la muy H. J. publíquese en la Gaceta

estraordinaria con todos los antecedentes.—Rúbrica de S. E.—*Luca.*

—

Contestacion á la que el Secretario del Gobierno dió al comandante ingles de órden de S. E.

El comandante O'Brien de la corbeta de S. M. B. Laney, tiene el honor de acusar recibo del oficio del 17 del corriente de S. E. D. Martin Rodriguez, Gobernador y Capitan General de la Provincia; y en contestacion al párrafo concluyente de dicha comunicacion, tiene el honor de observar, que aquel asunto particular se hallará plenamente ilustrado, haciendo referencia á cierta discusion que hubo en el año de 1818 con el Comodoro Bowles, y cuando un caballero ingles D. Roberto Staples, habia estado en el pais y denominado cónsul ingles. Al Comodoro Bowles fue sucesor, Comodoro Sir Tomas Masterman Hardy, y el comandante O'Brien, está comisionado ejecutar ad interim las mismas funciones. Esta autoridad jamas se ha dudado en ningun pais, teniendo referencia á la proteccion de los súbditos británicos en sus negocios legítimos.

El comandante O'Brien tiene el honor de acompañar para el informe de S. E. una traduccion de la declaracion oficial del 16 del corriente, habiendo entendido, segun rumor, que alguna expresion habia dado ofensa. Tendria sin duda orígen en alguna misinterpretacion, pues no podia haber sido, ni del modo mas remoto, el ánimo del comandante O'Brien, como oficial y caballero, ofrecer la menor indignidad á S. E. el Capitan General, ó á la Honorable Junta de Representantes de Buenos Ayres; le era al contrario muy sensible, que el caso le hubiera precisado á la necesidad de hacer una declaracion formal, y sentia que cualesquiera circunstancia hubiese ocurrido para interrumpir á la ármonía y amistad que habia existido tantos años entre este pais, y la Gran Bretaña.—A bordo de la corbeta de guerra Laney frente de Buenos Ayres.—*D. H. O'Brien.*

—

Juzgue el público, si la disposicion reclamada se opone al derecho establecido entre las naciones civilizadas. Pero tengase en consideracion las brevisimas observaciones siguientes:

1.ª Que el decreto de la H. J. distingue cuidadosamente extrangeros estantes, extrangeros habitantes, y extrangeros avecindado en la provincia. No comprende á los primeros, sino á los casados en Buenos Aires, q' para hacerlo han renunciado hasta el culto y creencia de la iglesia anglicana, y deben reputarse vecinos, y ciudadanos del pais. Comprende á los radicados con fincas urbanas ó rurales, y con mas años de residencia, que los que exigen nuestras leyes para la ciudadania: comprende á los habitantes con casa establecida, y dos años de residencia, porque si estos á pretexto de no haber nacido en el pais, sinembargo de gozar todos sus provechos, ventajas y favores, pretenden estar exentos de los gravamenes públicos, seria sin duda mas priviligiada la calidad de alienigena, que la de ciudadano.

2.ª Que nada hay mas disconforme con la ley de las naciones, que la pretension explicada por los ingleses de armarse para la defensa de sus personas y propiedades con independencia, y tal vez en oposicion á las medidas, y planes de defensa comun que el gobierno adoptase. Esto si es contrario al derecho de las gentes, que no sufre una fuerza eterogenea, y estraña en accion independiente dentro de un estado, que tiene gobierno, leyes, y poder público.

3.ª Que el comandante ingles excediendo todas sus funciones se haya ingerido en este negocio gestionando por comunicaciones, y requerimientos oficiales, y con el aire amenazador de comunicar lo ocurrido al primer oficial del navio *Sobervio*, al comandante en gefe de las embarcaciones y buques de S. M. B. en la América del Sud, á su ministro en la corte del Brasil, sin haber presentado una letra de creencia que lo invista de carácter público. Este es un exceso manifiesto contra el derecho de las naciones, sino es, que las naciones viejas tengan un nuevo código de leyes para con las naciones nuevas.

☞ASUNTO DEL DIA.☜

—

CASA DE REPRESENTANTES.

2.ª SESION ESTRAORDINARIA.

Sesion de ayer 30 de Mayo.

Se abre la sesion á las doce y media del dia; los diputados ocupan sus asientos, y las galerías estàn impenetrables por la concurrencia, que se estiende hasta los corredores esteriores de la Casa de Representantes.—En el palco del Gobierno estàn el Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de Inglatarra, el Sr. Encargado de Negocios de la República de Chile, y dos Gefes de la marina inglesa.

Se lee y aprueba la acta de la anterior sesion.

El *Sr. Presidente*—Hace leer el artículo del reglamento que inhibe todo signo de aprobacion ó reprobacion.

Se anuncia la órden del dia. (1)

El *Sr. diputado Garrigós*—Manifiesta estar complacido de que haya llegado el momento de examinar la conducta del Gobierno sobre un asunto de mas vital importancia, porque es hoy que se rectificarán las opiniones, se admirará el tino, patriotismo y prudencia del Gefe del Estado.—Despues de recorrer la historia de los hechos que han dado orígen al actual estado de cosas, se propone considerar los puntos mas prominentes del asunto. Observa y demuestra que los hechos sobre qué se han fundado las reclamaciones del Vice-Cónsul y Contra-Almirante frances, no han existido.—Se detiene en probar que aún cuando hubiesen existido, ni el Vice-Cónsul, ni el Contra-Almirante tienen carácter oficial para deducir reclamaciones sobre puntos reservados á la diplomacía, y que en ningun caso, mucho ménos cuando se viene á reclamar con las armas en la mano, podia el Gobierno entablar negociaciones con personas destituidas de competencia, sin rebajar la dignidad nacional.—Aduce principios y doctrinas sobre el derecho que toda nacion tiene para darse leyes á su antojo, segun le convengan, sin que ningun estrangero pueda arrogarse el derecho de anularlas ó reformarlas. Cita en apoyo de esto y de lo que ha dicho, un hecho semejante, sobre el cual se pronunció el Gobierno y la Sala en el año 21 (2), y concluye pidiendo se apruebe la conducta del Gobierno, y se le dé testimonios de la gratitud de los Representantes por el patriotismo con que ha procedido.

El *Sr. diputado Mancilla*—Comenzó manifestando que las dudas que en la sesion anterior habian asomado sobre el espíritu de la nota del Gobierno no existen, pues este es bien terminante, como que tiende á pedir francamente el pronunciamiento de la Sala sobre su anterior conducta en este asunto, y sobre la que haya de seguir. Manifiesta estar plenamente conforme con la conducta del Gobierno, que la Sala no puede menos de aprobar, desde que es arreglada á los principios del derecho internacional, á las leyes de la justicia, y á la dignidad é independencia del país.

Mas, opina que convendria, á su juicio, (llevando el Gobierno adelante el desconocimiento del carácter del Vice-Cónsul y del Contra-Almirante para tratar asuntos politicos) acreditar un Ministro cerca del Rey de los franceses, á quien se encargase reclamar contra el procedimiento de aquellos dos súbditos, y ajustar sobre las bases de reciprocidad entre la República y la Francia el tratado conveniente. Que cree que en esto no hay degradacion; y si la hubiese, el esponente abandonaría al punto la idea, porque á todo está dispuesto, menos á consentir en que la dignidad del país sea hollada.

Recorre la historia de este asunto, y demuestra que no hay un solo hecho de los que se han supuesto para reclamar ante el Gobierno y bloquear el país. Observa que entre nosotros, de hecho son tratados los estrangeros con igualdad—que aunque la Ley llama al servicio de la milicia á los domiciliados, jamas se les ha llamado, porque los argentinos se bastan á sí mismos para defender sus derechos y su independencia. "¿Qué estrano seria, entónces, (dijo) que adoptándose el medio propuesto, las naciones amigas, apreciadoras de la verdad y de la justicia, levantasen tambien el grito en nuestro favor? ¿Qué estraño seria, que el Ministro plenipotenciario de Inglaterra, existente entre nosotros, viendo damnificado el comercio de su país por un bloqueo impuesto sin razon, y por quien carece de competencia para establecerle, dejase de ser indiferente en este asunto?"

(La Sala suspende la sesion por un cuarto de hora.) A las 2 de la tarde vuelven los diputados á sus asientos.

El *Sr. diputado Wright*—Dice que veia con placer tratarse este asunto en la calma de las pasiones, y que aunque habia resuelto no hablar hasta que el Misnisterio no viniese á salvar sus dudas, queria manifestar que sus opiniones coincidian en la substancia con las del Diputado propinante: que podia haber alguna variacion en los medios; pero que si estas ideas se adoptasen, deberia volverse el asunto al Gobierno.

El *Sr. Mancilla*—Si; volveria (dijo); pero aprobándose al Gobierno su conducta, con todos los encomios que ella dignamente merece de todo patriota.

El *Sr. diputado Lozano*—Que creia deber comenzar ocupándose de un dilema que se atribuye al Gobierno, porque tal cual se esplica y entiende, es alarmante—Que los Editores de la Gaceta habian esplicado hoy la mente del Gobierno en el último periodo de su nota; pero que no trepidaba en creer, que ellos mismos se habian equivocado.—Que lo demostraria, al ocuparse del asunto.—Que este tenia dos puntos, en que debia dividirse, á saber, *conducta anterior del Gobierno—conducta ulterior.*—Que la primera no solo habia sido arreglada á principios, sino digna, patriotica, ejemplar.—Que era imposible hubiese un solo Argentino, ni un solo hombre desapasionado, que no sintiese del mismo modo, porque la verdad es una.

Se detuvo el Sr. diputado Lozano sobre este punto, presentando bajo diversos puntos de vista los procedimientos del Gobierno, en todos los cuales observó la mayor regularidad y ajustamiento á los principios de la diplomacia. "Y contraido á este punto (dijo), nada seria mas natural, que ver en el Gobierno ese dilema, que tanto ha llamado la atencion de todos. Si los Representantes del pueblo, si uno solo de ellos, hallase reprobable la conducta que dignamente ha observado el Gobierno hasta aqui ¿qué otra cosa le restaba, que abandonar un puesto, donde asi veia correspondido su patriotismo?" El Sr. Lozano pidió se le permitiese suspender su discurso para la siguiente sesion, en cuanto al segundo punto, porque habiéndose espresado con vehemencia, se hallaba agitado y en incapacidad de seguir.

El *Sr. diputado Anchorena*—Observó que, si por ser la hora avanzada, juzgaba la Sala que la discusion debia suspenderse, él proponia que á la noche continuase aquella discusion, y que la Sala siguiese, durante ella, teniendo dos sesiones diarias.

El *Sr. diputado Lahitte*—Opinó que podria ser demasiado gravosa esta doble asistencia; pero que se salvaria el objeto patriótico que tenia en vista el Sr. Anchorena, dándose á las sesiones un mayor tiempo.—"Podriamos entrar (dijo) á las 10 ú 11 del dia hasta las 4 de la tarde."

(La Sala resolvió que desde el dia siguiente las sesiones fuesen desde las 11 hasta las 4 de la tarde.)

El *Sr. Gonzales Peña*, (continuando el debate) dijo, que reservándose esplanar sus opiniones, cuando la Comision hubiese dictaminado, se anticipaba á manifestar, que hallando enteramente arreglada la conducta del Gobierno, era de opinion se aprobase.

El *Sr. diputado Medrano* (D. Pedro.—Que no se proponia entrar en materia, porque se reservaba hacerlo en oportunidad. Mas, que no tenia inconveniente en declarar, que la conducta del Gobierno no podia ser objeto de discusion, cuando es imposible que haya un solo hombre que impuesto de los antecedentes, no dé al Gobierno toda la razon y justicia que él se merece: que desde entonces no emplearia los restos del calor que aun le anima, en combatir las pretensiones de ciertos hombres, para quienes no hay otro derecho de gentes, ni otro principio de justicia que su conveniencia. Que sinembargo, dirijiéndose al Sr. Diputado que habia propuesto (para lo ulterior) el medio de enviar un Ministro á Francia, le preguntaria ¿qué haciamos entretanto? ¿Qué hariamos, si el bloqueo continuaba, y con él las necesidades públicas, interin aquella mision seguia todos los trámites hasta su término?

El *Sr. diputado Mancilla*—Y despues de aprobada (dijo) la conducta del Gobierno ¿qué restaba que hacer, sino mantenerse firme en los mismos principios, hasta el resultado de la mision?

El *Sr. diputado Medrano.*—"Y las necesidades del pueblo? y el grito de la miseria?"

El *Sr. diputado Mancilla*—Contestó que en todo esto habia mucho de exageracion: que el pueblo habia sufrido bloqueos de dos años, y lleno de entusiasmo jamas pensó por esto abatir su dignidad hasta ceder á las injustas pretensiones de sus contrarios—Recordó que en la guerra de la independencia no se habia omitido sacrificio para obtener la victoria; y si hoy se versaba una causa que participaba de la nobleza de aquella, nada habia que temer.—Que los argentinos eran tan patriotas como denodados; y si el patriotismo les alentaria para sufrir, en un pais donde hay medios naturales de adquirir, antes que humillarse á un estrangero, el denuedo y la resolucion les pondria en las manos los medios de escarmentar á los que trataban de oprimirlos.

(Siguió un diálogo sobre estos puntos entre los Sres. Medrano y Mancilla.)

A las 3½ de la tarde se alzó la sesion.

(1) Véase el número anterior.

(2) De este hecho instruyen los documentos que publicamos hoy.

Estractos de periódicos estrangeros.

—

ESPAÑA.

—

Se lee en el *Baltimore Patriot* del 7 de Marzo:—El gobierno español alarmado por la conservacion de la Isla de Cuba, donde se han manifestado algunos síntomas revolucionarios, ha ordenado la salida de una escuadra del puerto del Ferrol, compuesta de una fragata, una corbeta y un bergantin, con destino à la Habana. La esclusion de las colonias del Congreso de la Metrópoli, y el anuncio de la intencion por parte de la España, de despojarlos de los beneficios de una constitucion, y de gobernarlos por leyes especiales, habia aumentado el descontento general. El actual Capitan General Tacon debia ser reemplazado por el General Espeleta.

—

GRECIA.

—

Cambio de Ministerio.

Cartas de Atenas del 20 de Febrero, anuncian que M. Rudhart, el primer ministro del gobierno griego, y todos los funcionarios Bávaros han sido destituidos por el Rey. M. Zorographos embajador griego cerca de la Puerta Otómana debia suceder á M. Rudhart, y Mr. Triconpi reemplazar al último en Constantinopla. M Garaki ha sido nombrado ministro del interior en lugar de M. Polyzoydes.

El Ministerio de las Relaciones Exteriores debia ser desempeñado por M. Paicos hasta la llegada de Mr. Zographos.

—

BUCHAREST, *8 de Febrero.*

Mientras los gabinetes constitucionales aparentan ocuparse de la España, la Rusia trabaja con actividad para lograr la incorporacion definitiva de la Valaquia y de la Moldavia al imperio Ruso. El Sr. Boutenieff, embajador ruso en Constantinopla, prometió, á nombre de su gabinete al Sultan Madmoud, dinero y las tropas rusas que pueda necesitar para someter á Mehemet-Ali y aniquilar para siempre su poderío peligroso, con condicion que la Puerta Otomana abandone completamente á la Rusia la direccion de los asuntos de ámbos principados *Slave Romanes.* Apesar de la antipatía de *Mahmoud* para un Nicolas, la necesidad le obligarà à admitir esa proposicion; pues los gabinetes de la Europa casi lo entregaron al arbitrio del Czar.

El Sr. de Metternich no se opone á los proyectos del gabinete de San Petersburgo, pues la Rusia amenaza incesantemente á la Austria de sublevar la Hungría y la Transilvania.

La Rusia ejercita un gran influjo sobre los vecinos de ámbas naciones, y aun sobre una gran parte de la nobleza, excitando el odio de los *slaves* contra los alemanes, y valiéndose del prestigio de la religion griega, de que se declaró protectora. Creemos que el momento ha llegado en que la Francia y la Inglaterra deben amparar inmediatamente nuestros dos principados Tal es el voto de los hombres de los progresos; es un asunto muy interesante para la Europa constitucional, pues el conseguir un apoyo en las orillas del Mar Negro podria contrabalancear las fuerzas de los auxiliares que el despotismo tiene entre los alemanes y los italianos.

(*Correspondant de la Grece.*)

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL GENERAL

De Mugeres.

—

Un sugeto protector de la humanidad que gime en este Hospital ha donado hoy dos mil pesos para sostenerlo.

D. Felix Constanzó donó tambien hoi cuarenta pesos.

Mayo 31 de 1838.

Rosados.

INTRODUCCION DE GANADO.

¡VIVA LA FEDERACION!

TABLADA DEL NORTE.

—

DIA 20.

De Cañuelas ha conducido D. Manuel Campos 35 cabezas, compradas por el introductor —7 á D. José María Parra, 6 á Da. Raimunda Cabello, 9 á D. Clemente Cuevas, 13 á Da. Jacinta Espinosa. Para abasto.

Del Fortin de Areco ha conducido D. Gregorio Corbalan 50 cabezas, compradas por D. Benigno Lahones—á D. Manuel Alcorta. Para abasto.

Del Baradero ha conducido D. Cristobal Esquibel 61 cabezas, compradas por D. Martin Hidalgo—23 á D. Eusevio Sosa, 31 á D. Antonio Diaz, 2 á D. Juan de Dios Padron, 2 á D. José Camello, 3 á D. Martin Hidalgo. Para abasto.

Dia 21.

De la Matanza ha conduc.do D. Cosme Navarro 30 cabezas, compradas por el introductor—á D. Eusevio Zamudio. Para abasto.

Dia 23.

Del Baradero ha conducido D. Candido Estrella 90 cabezas, compradas por D. Marcos Gonzalez—á D. Francisco I. Monasterio. Para abasto.

Del Baradero ha conducido D. Santiago Oros 20 cabezas, compradas por D. Martin Santa Coloma—10 á D. Miguel A. Marinigo, 7 á D. Felipe Maldonado, 3 á Da. Luisa Ortega. Para abasto.

De Giles ha conducido D. Miguel Peralta 21 cabezas, compradas por D. Bernardo Blanco—20 á D. Joaquin Rodrigues, 1 á D. José Rodriguez. Para abasto.

Dia 25.

Del Salto ha conducido D. Leandro Suarez 120 cabezas, compradas por D. Martin Hidalgo—á D. Luis Dorrego. Para abasto.

De San Pedro ha conducido D. Agapito Senturion 74 cabezas, compradas por D Sebastian Senturion—72 á D. Antonio Diaz, 2 á D. Agustin Merlo. Para abasto.

De San Pedro ha conducido D. Manuel Liendro 61 cabezas, compradas por D. Julian Villaverde—á D. Amaro Arce. Para abasto.

De Cañuelas ha conducido D. Miguel Belasquez 23 cabezas, compradas por el introductor—8 á D. Juan Castro, 10 á D. Felipe Castro, 5 á D. Deciderio Castro. Para abasto.

De Arrecifes ha conducido D. Roque Quiroga 80 cabezas, compradas por D. Gerónimo Torrado—á D. Juan B. Molina. Para abasto.

Dia 28.

Con dos guias la 1.ª del Baradero y la 2.ª de la Exaltacion de la Cruz, ha conducido D. Santiago Oros 129 cabezas, compradas por D. Martin Santa Coloma—5 á D. Agustin Saavedra, 124 á D. Hermenegildo San Martin. Para abasto.

Con dos guias la 1.ª de Giles y la 2.ª de San Antonio de Areco, ha conducido D. Luis Sejas 19 cabezas, compradas por el introductor—5 á D. Francisco Casco, 7 á D. Ventura Flores, 7 á D. Rufino Villarino. Para abasto.

De Arrecifes ha conducido D. Anselmo Gonzalez 52 cabezas, compradas por D. Miguel Cortinas, á D. Joaquin Achaval. Para abasto.

De la Guardia del Lujan ha conducido D. Manuel Gutierrez 25 cabezas, compradas por el introductor, á D. Pedro N. Silva. Para abasto.

De San Pedro ha conducido D. Miguel Segura 113 cabezas, compradas por D. Cipriano Lirio, á D. Felipe Navarro. Para abasto.

De Arrecifes ha conducido D. Ramon Moreno 69 cabezas, compradas por D. Manuel Moreno—á D. Luis Gonzalez. Para abasto.

De San Pedro ha conducido D. Pedro P. Molina 90 cabezas, compradas por D. Pascual Chaure, á D. Gabino Salas. Para abasto.

Dia 30.

De San Pedro ha conducido D. Domingo Benites 80 cabezas, compradas por D. Miguel Quirno, á D. Joaquin Achaval. Para abasto.

Del Pergamino ha conducido D. Juan P. Ferreira 80 cabezas, compradas por D. Julian Villaverde, á D. José T. Rojo. Para abasto.

De Arrecifes ha conducido D. Benito Quiroga 100 cabezas, compradas por D. Gerónimo Torrado, á D. Juan B. Molina. Para abasto.

Del mismo destino ha conducido D. Saturnino Parodi 151 cabezas, compradas por D. Sebastian Senturion—150 á D. Nicacio Gauna, 1 á D. Blas Perez. Para abasto.

Del mismo destino ha conducido D. Jacinto Córdoba 70 cabezas, compradas por D. Pedro L. Córdoba—68 á D. Miguel Molina, 1 á D. Juan B. Molina, 1 á D. Marcelino Lopez. Para abasto.

¡VIVA LA FEDERACION!

MERCADO DEL NORTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado hoy dia 31 del corriente.

Cueros de carnero....(doc.)......	207
Fanegas trigo....................	261
Fanegas maiz.....................	17
Fanegas cebada...................	43½
Arrobas cerda....................	4
Quesos...........................	100

ESPECIES METALICAS.

MAYO 31.	DE Ps.	rs.	A Ps.	rs.
Onzas de rostro............	147			
——Pátrias..................	144	4		
Pesos fuertes..............	9			
——Pátrios..................	8	5		
——Patacones................	9			
Macuquino la de cordon.....	9	2		
Cortada....................	8			
Fondos públic. del 6.......				
Acciones de Banco. (sin dem.)				
Cambio sobre Inglaterra.. 3[illegible] peniques.				

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

Dia 30.

DE HOMBRES.

Entraron................	6
Salieron................	2
Muertos.................	0
Existentes..............	106

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 29.
3.ª PUBLICACION.

D. Luis Ramon Silveira,	Montevideo.
Micaela Diaz, 1 hijo,	id.
Lino Gonzalez,	id.
Francisco Rossi,	id.
Pedro L. Segovia,	id.
José Barrera,	id.
Diego Atherton,	id.
Rosa Guzman,	Vacas.
Juana Alonso,	id.
Juan T. Fox, su esposa, una cuñada,	Montevideo.
Sofia De Duche, 3 hijos,	Higueritas.
Maria Miguens (morena libre)	Entre-Rios.
Maria de Arce, (id.)	id.
Engenio Arana,	id.

DIA 30.
2.ª PUBLICACION.

D. Juan Lopez,	Montevideo
Domingo Marin,	id.
Antonio José Cardoso,	id.
Bonifacio Correa, con arria,	San Juan
Miguel Maldonado, con id.,	id.
Pablo Bosano y su esposa,	Corrientes
José Duces,	Cádiz

DIA 31.
1.ª PUBLICACION.

D. Antonio Morales,	Montevideo
Micaela Cabrera (canaria)	id.
Antonio José Ferreira,	Concordia
Benito Pucheta, con tropa de carretas, despachada por su consignatario D. Manuel I. Molina,	Córdoba

MARITIMA.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Nueva-York—Fragata americana *Nile*, el 1.º de Junio á la 1.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO DE LA VICTORIA.

6.ª FUNCION DE LA 1.ª TEMPORADA.

Hoi Jueves 31 de Mayo de 1838.

Abierto el proscénio con una armoniosa sinfonía, se ejecutará la preciosísima comedia en dos actos, titulada—

ADOLFO Y CLARA,
ó
Los dos presos por amar.

Concluida ésta, el Profesor de la orquesta D. Julian Seyder, recientemente llegado de Europa, ejecutará sobre el proscénio, unas brillantes *variaciones de clarinete*, que servirán de intermedio para la finalizacion de la funcion, la que cerrará la preciosísima comedia en un acto, original del jóven porteño D. Ventura de la Vega—

UN MINISTRO.

La que es puesta en escena á solicitud de varios concurrentes.
A LAS 7.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO ARGENTINO.

FUNCION 2 DE LA SEGUNDA TEMPORADA.
Hoy Juéves 31 *de Mayo (Mes de América) de* 1838.
Drama de grande espectáculo, en 3 actos—

EL
SUEÑO EN LA CAPILLA DE GLESSTORN,
ó SEA
La Fantasma de la Roca Negra.

A la apertura del proscenio se ejecutarán las Sinfonias de costumbre; y terminará la representacion con un divertido—

FIN DE FIESTA.

A LAS SIETE.

Notable.—Se están preparando *seis funciones nuevas* de las mejores piezas recibidas últimamente de Europa, las que se darán á la mayor brevedad; entre ellas hay una original de un hijo del pais, su asunto es interesante. El Director siente sobre manera no poder exhibirlas ántes como quisiera, en razon á la aglomeracion de funciones que han habido con motivo de las fiestas Mayas; y por otra parte dar el tiempo necesario para el estudio.

Pavo Real.

SE desea comprar una hembra. En esta imprenta darán razon. m31 5s

Volanta y Caballos.

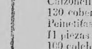

Se vende una hermosa volanta de cuatro ruedas con un par de tordillos perfectamente enseñados y buenos; ó se venden los caballos solos. Ocúrrase á la calle del Perú núm. 13. m31 4s

Se ha perdido

Un caballo oscuro, el Domingo á la tarde, de la casa frente al Parque Argentino. El que lo entregue en dicha casa será gratificado m31

¡VIVA LA FEDERACION!

JARDIN DEL RETIRO.

(Calle de la Esmeralda Núm. 300.)

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA A BENEFICIO DEL QUE SUSCRIBE.

EL DOMINGO 3 DE JUNIO DE 1838.

Respetable Público!—Es llegado el dia en que deba corresponder por mi parte á la benevolencia con que siempre os habeis dignado honrar la Compañia de jóvenes aficionados hijos del pais, de la cual tengo la satisfaccion de ser su órgano. No ambiciono otra cosa en este dia que poderos presentar una funcion digna de vuestro aprecio é ilustracion.

La Sociedad de Volatines aficionados, hará por su parte cuantos esfuerzos pueda sugerirle este dificil ejercicio; como tambien ha acordado para este dia presentar para el baile en la cuerda elástica dos jóvenes que por primera vez tienen la honra de hacerlo ante este respetable público, del cual esperan su indulgencia.

Una armoniosa varidcion anunciará que dá principio la funcion á las 3½.

1.º La Sra. Guillerma en la cuerda elástica hará variedad de actitudes; en seguida pondrá una mesa boca abajo, colocando dos vasos de agua y sobre estos una vara que será hecha pedazos de un veloz golpe que recibe, quedando los vasos en los barrotes de la mesa.

2.º El niño Gervacio, despues de bailar en la cuerda marchará en la misma con un pabellon de sables en la cabeza, y una estrella de cristales sobre el mismo pabellon.

3.º La niña Manuela, despues de bailar en la maroma, marchará del estremo opuesto, con un vaso de agua en la cabeza, cuya marcha será de espaldas.

4.º El jóven Segundo Laguna, bailará por primera vez en la cuerda elástica, y suplica á los señores concurrentes le disimulen alguna falta en que pueda incurrir, en atencion á sus cortos años.

5.º Cecilio García se presentará por la vez primera, y bailará en la cuerda elástica unas cuadrillas, el cual como aficionado ofrece por su parte hacer cuanto le sea posible; pues su solo objeto es el complacer á sus favorecedores.

6.º El Payaso, despues de unas variaciones de baile en la cuerda, marchará en la misma, haciendo la prueba de los dos cuerpos unidos.

7.º La Sra. Guillerma, despues de un agradable baile en la cuerda, hará colocar sobre la misma una mesa, y sentada en una silla comerá en ella, concluyendo por pararse sobre la mesa, y dando un salto caerá sentada en la marona y continuará bailando.

8.º El niño Gervacio bailará en la cuerda, llevando en cada planta del pie un huevo.

9.º La niña Manuela se parará sobre tres mesas, y dando una vuelta para atras dará un salto y caerá de pié firme.

Concluyendo el todo de la funcion, con la chistosísima escena del barbero

Público respetable! esta es la funcion que en el dia de mi beneficio tengo el honor de dedicáros: si con ella consigo agradáros no me quedará que desear; pues habrá llenado los ambiciosos deseos que se ha propuesto—vuestro mas humilde y obsecuente servidor

Antonio Cabello.

☞PRECIOS—los de costumbre. m30

LIBROS

Que se hallan de venta en la Librería de Mompié é Isac, *calle de Potosí No.* 39, *entre San Francisco y el Colegio.*

FEBRERO Novísimo reformado por Tapia, 10 tomos.
Espíritu de las Leyes, por Montesquieu, 4 t.
Gerardi B. de Van Swieten, por Boerhaabe, 8 t.
Dilucidationis selectarum sacre Scripturæ, 2 t.
Homo Apostólicus, por el beato Ligório, 1 t.
Principios de Literatura, por Bateux, 9 t.
Obras de Feyjoo, 17 t.
Espectáculo de la Naturaleza, 16 t.
Castro, discurso sobre las Leyes, 2 t.
Recreaciones filosóficas de Almeida, 11 t.
Teoría de las penas y de las recompensas, por Benthan, 4 t.
Historia del Jurado, 1 t.
Salgado, Labirinthus Creditorum, 6 t.
Calvini, Magnum Lexicom Juridicum, 2 t.
La Gran Biblia de Sabatier, en Latin y Frances, con muchas láminas, 6 t. en folio.
Lacroix, delitos publicos y privados, 1 t.
Historia del género humano, por Virrey, con láminas, 3 t.
Tratado de las relaciones comerciales, 1 t.
Coleccion de las causas mas célebres del foro frances, ingles y español, parte francesa, 10 t.
Matemáticas de Lacroix, 2 t.
Elementos de Geometría, por Legendre, 1 t.

Libros de escuela.

Arte de Nebrija, 1 t. Q. Cursio con notas, 1 t.
Horacio en castellano, 1 t. Ovidio con notas, 1 t.
Cartas de Ciceron, 4 t.
Dictionarium Manuale Latino-Hispanum por Jiménez, 1 t.
Id. por Nebrija, 1 t. en folio
Filosofía de Altieri, 4 t. Id. por Lugdunensi, 6 t.
El Amigo de los Niños, 1 t. Gramática castellana, 1 t.
Selectæ é Veteri, Testamento historiæ, 1 t.
Id. é profanis scriptoribus historiæ, 1 t.

Novelas.

Matilde ó las Cruzadas, 6 t. por M. Cottin
Corina ó Italia, 4 t.
Huerfanita inglesa, 4 t. La Pradera, 4 t. por Cooper.
El Espia Americano, 4 t. por idem.
El Puritano de América, 4 t. por idem.
El Castillo de Keniiwarth, 4 t., por Walter Scott.
El Talisman, por idem, 3 t.
El Cementerio de la Magdalena, 4 t.
Dias en el campo, 4 t. El Solitario, por Arlincourt, 2 t.
El Castillo misterioso, 2 t.
Adelina, ó la Abadia en la selva, 4 t.
Rosa, ó la niña méndiga, 10 t. La Araucana, por Ercilla, 4 t.
Clara Harlowe, 9 t. D. Juan, por Lord Byron, 2 t.
El Vámpiro, 1 t. por id. El Pié de Frasquita, 2 t.
Beltoldo y Beltoldino, 1 t. Viages de Anacarsis, 4 t.
Viages de Guliver, 1 t. Olimpia ó los vandoleros, 2 t.
La Doncella de Misolonji, 2 t. Ricardo y Sofia, 2 t.
El Valdemaro, 2 t. Enrique y Sofia
La Conquista de Valencia, por el Cid, 2 t.
La Muger feliz, 3 t.
Plácida y Blanca, 2 t., por M. Genlis
La Doncella Cristiana, 4 t.
El último de los Mohicanos, por Cooper, 4 t.
Irene y Clara, 2 t. Seduccion y la Virtud, 3 t.
Diario de Santa Elena, 9 t. La Eponina, 2 t.
Obras de Cervantes, 4 t. La Ernelda, 1 t. nuevo
El Hombre original, 2 t. La Virtud y el Orgullo, 2 t.
Estela, por Florian. Cartas de Napoleon, 3 t.
Y otras varias que no se insertan en este catálogo.

DEVOTOS.

Camino del Cielo, 1 t. Ejercicios de San Ignacio, 2 t.
Crasset, Consideraciones cristianas, 4 t.
Dios inmortal, 1 t. Práctica de Vida Cristiana, 1 t.
Tratado de la Tribulacion, 1 t. La Familia Regulada, 1 t.
La Conversion de la Magdalena, 1 t.
Glorias de María, por el beato Ligorio, 2 t.
Delicias de la Religion, 1 t. Gritos del Infierno, 1 t.
Ordinario de la misa, 1 t. Vida de Santa Genoveva, 1 t.
Elogios de los Santos, 4 t.
Gracia de las Gracias de los Santos, 1 t.
Crisol del Crisol, 1 t. Verdades eternas.
Y algunas otras.

Comedias y Tragedias.

La Marcela y el Trobador. El Parricida ó los Remordimientos. Los Caballeros de la Banda. La Cabeza de bronce. El Aguador de Paris. La Corona de Laurel. El Lechuguino Trampista. El Valle del Torrente. La Condesa de Castilla. Idomeneo. La Zorayda. Las Hermanas Generosas, de Cienfuegos. El Sacrificio Gladiatorio. El Bosque Peligroso. El Hombre de la Selva Negra. La Huérfana de Bruselas. La Casita aislada. La Metromania. La Recompensa del Arrepentimiento. Los dos Valdomiros. El Chasco de los Pretendientes. La Dama Blanca. Los Compadres Codiciosos. Quince años ó efecto de la Perversion. El Hipólito. Gonzalo Bustos de Lara. La Heredera. El Filósofo Soltero. Madama. Bruto ó Roma libre. Avelino. m31 4p

Aviso.

EN la calle de Federacion (ántes de la Plata); de la Plaza de la Victoria tres y media cuadras para el campo, se alquila la casa núm 130; tiene bastante comodidad y se dará por un precio cómodo. En la misma calle núm. 134, hallarán con quien tratar. m31 5p

Aviso.

EN la calle del Perú número 184, existe una carta para *D. Manuel Garcia* procedente de Cádiz, donde puede concurrir por ella. m31 1p

Aviso interesante

A LOS PADRES DE FAMILIA.

SE vá á abrir con la mayor brevedad un establecimiento de enseñanza pública, en el que se enseñarán las primeras letras; es decir, la aritmética con aplicacion al comercio, la escritura con arreglo al decreto del Superior Gobierno respecto de este ramo, á leer perfectamente, la gramática castellana, la doctrina cristiana, y un dia á la semana se darán lecciones de moral.

Igualmente se enseñarán los tres ramos de las matemáticas, aritmética, álgebra y geometría.

Se enseñará tambien la teneduría de libros por el método mas fácil y sencillo que se conoce en el dia. Y ademas, conforme se aumente el número de discípulos se enseñarán otros ramos de educacion; advirtiéndose que el objeto que se proponen los directores de este establecimiento es servir preferentemente á la sociedad, en vez de un interes pecuniario; lo que se advertirá luego que los que se interesen se impongan de lo minucioso que se ha de llevar por la enseñanza de los ramos arriba mencionados. Solo se espera para la apertura de este establecimiento un número de discípulos que basten á recompensar los gastos que se hiciesen.

A los Padres de familia de la Campaña.

En dicho establecimiento se reciben pupilos por el precio mas bajo, á los que se les dará la educacion mas prolija que puede recibirse en una escuela de primeras letras. A este respecto se darán las mejores garantias.

Los que se interesen por lo que este aviso contiene ocurran á la casa calle de Chacabuco núm. 259, donde serán informados satisfactoriamente. m31 3p

NOVEVA

DEL ANGELICO DOCTOR

SANTO TOMAS.

SE halla en la Imprenta Argentina, de la Plaza para el Colegio núm. 37.

Se vende

Una casa en la calle de la Victoria contigua al núm. 177; tiene 10 y media varas de frente y 51 varas de fondo; frente al Sud y fondo al Norte. Quien la quiera comprar ocurra á la casa calle de la Victoria núm. 152, y se impondrá de su valor y viviendas. m28—5p

Se Vende

Una criada soltera, sin vicios, de todo servicio, en la cantidad de mil ochocientos pesos. El que la necesite puede ocurrir á la calle de Salta No. 112, á la vuelta de la iglesia de Monserrat. m30—3p

Ama de Leche.

SE ofrece una. Para tratar ocúrrase á la quinta del Dr. Ascola, de las cinco esquinas una cuadra para el Hueco de Cabezitas. m30—1

Gran Baratillo.

En el almacen de zapatos calle del Perú núm. 13½, hay de venta zapatos de marroquin de superior calidad á 4 ps., y por docenas se darán á precios equitativos. m23 3p

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA.

Reconquista núm. 14.

DE MUEBLES, &c.

El Viérnes 1.º de Junio á las 11 de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura de cuenta de quien pertenecieren; un juego de sofaes y sillas de esterilla con algun uso, floreros de porcelana con mangas de cristal, tinajas para agua, lámparas bronceadas con sus fanales, una mesa para comedor de caoba nueva como para 12 cubiertos, 1 cómoda con piedra mármol, 1 id. nueva lisa, espejos de varios tamaños, 1 alfombra de gorgon usada, mesas adicionadas, 1 id. red onda, con labores de la china para sala, marquesas, cujas, pesas para romana, 1 máquina manuable para desgranar maiz y otros varios muebles.

Al mismo tiempo, se rematarán 2 tachos de fierro para velería, moldes de laton para marquetas, 1 piedra de vuelta para afilar, 1 prensa, 1 par puertas con vidrieras, 1 hermoso tocador, 1 piano, 1 par mesas de arrimo de caoba, id. de otras clases &c. &c.

POR TOMAS GOWLAND.

Calle de la Reconquista núm. 107.

EL MARTES 5 de Junio, á las 11 en punto, se rematará indispensablemente á la mejor postura, los siguientes efectos—

Chaquetas y pantalones y chalecos,
Calzoncillos de fleco, merinos ingleses,
130 cobertores franceses, lanillas punzoes,
Peinetitas de talco para rulos,
11 piezas paño grana,
100 colchas blancas,
400 camisas de de listado,
30 docenas medias de colores,
30 piezas cotonias,
100 pañuelos de rebozo,
Esteras de esparto,
Felpudos y redondeles,
Lienzos angostos de dos anchos
Idem [illegible] de id. id.
Porcion de láminas, mapas, retratos y otra porcion de efectos.

POR EL MISMO.

Calle de la Reconquista núm. 107.

El Jueves 7 de Junio, á las 11, se ha de rematar, por órden del Tribunal de Comercio, una casa de D. Antonio Gonzales, sita en la calle de Federacion, cuartel 31, 3 cuadras del Molino para á fuera dicha casa está avaluada en 14,671 pesos 4 rs. moneda corriente, hace esquina y tiene muchas comodidades como se podrá ver por los inventarios y tasaciones que existen en casa del rematador.

AVISOS.

Limpieza económica.

Un verdadero especifico muy útil para el uso doméstico recien descubierto, y esperimentado en muchas partes de Europa y por último en Montevideo, acaba de darse en esta capital y es excelente para sacar grasa, sudor y manchas en fraques, levitas, capas y en toda clase de ropa, como seda, algodon &c, quedando en dos minutos como nuevo, sin dañar el color ni dejar ningun mal olor. Se puede hacer en su propia casa con la mayor sencillez. La receta esplica el modo de aplicarse.—En la calle de la Catedral número 86 y 92, del Café de Catalanes comenzando la cuadra para el Retiro á la izquierda, están de venta á 4 ps. botella, siendo una suficiente para seis meses. Estarán marcadas con las letras G. V., para seguridad del comprador. m29 4p

Aviso.

EN la casa calle de las Piedras No. 46 se vende una estufa hermosa de chimenea con su caño y fierros correspondientes, en un precio sumamente acomodado. m30—1p

¡Viva la Federacion!

Aviso importante á los Comerciantes y Hacendados.

EL Domingo 3 de Junio es el dia designado por la ley para la eleccion de Prior, Cónsul Segundo, Síndico y sus Tenientes respectivos. Se hallan electos ya los cuatro escrutadores que, bajo la Presidencia del Sr. Camarista Juez de Alzadas, han de componer la mesa electoral dicho dia: y por órden del Tribunal de Comercio se cita y convoca á los comerciantes y hacendados en general para que concurran el dia señalado, desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, al salon de su despacho á prestar su sufragio. Este acto, que importa una garantia á los derechos y especiales privilegios del comercio, interesa á todos su concurrencia para el acierto en dicha eleccion y para que esta recaiga en personas idóneas y dotadas de las calidades de honradez, y decididos y fieles á la justa y santa causa de la Federacion; y con igualmente, revistan los demas requisitos que previene la ordenanza mercantil.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1838.

Antonio Fausto Gomez,
m29 3g Escribano primero del Consulado.

Ojo á la conveniencia para las casas de familia.

EN la calle de la Catedral núm. 130, hay á venta una pequeña partida de Papas de superior calidad y tamaño, que se vende en partidas por arrobas y libras: bien entendido que es la estacion de proveerse de este artículo, pues la mayor parte de las sementeras se han perdido. m29 10p

Ojo á la conveniencia para las casas de familia.

EN la calle de Representantes núm. 241, hay de venta una pequeña partida de papas de superior calidad y tamaño que se vende en partida y por arroba: bien entendido que es la estacion de proveerse de este artículo, pues la mayor parte de las sementeras se han perdido; el precio es el mas acomodado. La hora de venta por la mañana hasta las 10, y por la tarde hasta las 5. m29 10p

Se vende

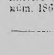

Un terreno situado en la costa del Sauce, partido de San Andres de Giles, cuyo frente al Arroyo del mismo nombre, consta de dos mil varas y su fondo de una legua: tiene buenos pastos y una aguada permanente. El que se interese en él puede ocurrir á tratar de su precio á la casa núm. 186, calle de Federacion. m29 3p

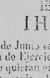

IHS.

EL dia 7 del mes de Junio se dan Ejercicios de hombres en la casa Pública de Ejercicios de esta Ciudad; se previene á las personas que quieran entrar, traigan papeletas de su confesor, sin lo cual no serán admitidas. Excepto los del campo que se les buscará. m29

Venta ó cambio por Fondos Públicos.

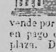

Una casa recien construida, situada en la calle de Maipú, á 8 cuadras de la Plaza de la Victoria, edificada en terreno de 17½ varas de frente y 70 de fondo, con 14 habitaciones y una huerta poblada de árboles frutales de la mejor clase, se vende por la cantidad de 36,000 pesos corrientes, recibiendo en pago de parte, ó el todo, *Fondos Públicos* al corriente de plaza. Dicha venta se hace bajo la condicion de que el que la compre deberá obligarse á respetar la contrata que hay de ella. Para tratar ocúrrase á la calle del Perú número 23. m29 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Tribunal de Comercio se cita á los acreedores de D. Juan Hector, á Junta general para el dia 1.° de Junio á las 11 de la mañana, la que presidirá el Sr. Teniente de Cónsul 2.° D. Ignacio de las Carreras. Se avisa en la forma de estilo á los interesados para que concurran con los comprobantes de sus acreencias.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1838.

Antonio Fausto Gomez,
m29 3p Escribano 1.° del Consulado.

☞ Se vende,

EN la calle de Potosí número 207, una partida de leña de rama. m29 4p

A los Criadores de Mulas.

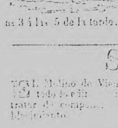

Se venden 27 Burros hechores de la mejor calidad, con las garantias necesarias; y tambien 34 Burros para cria. Los que se interesen en su compra pueden ocurrir á la Fonda del Sr. Beech, Catedral 36, de las 3 á las 5 de la tarde. m29 3p

Se vende

EL Molino de Viento, en el [illegible] en que se halla, con todo lo edificado [illegible] ó se ofrece por un tanto al que quiera tratar de compra[illegible]. Ocúrrase á su dueño en dicho establecimiento. m29 4p

¡Viva la Federacion!

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil, Dr. D. Roque Saenz Peña, se citan á junta de acreedores á todos los que lo son al concurso formado á los bienes del finado D. Andres Dominguez, para el dia 1.° del entrante Junio á las 10 de la mañana, en [illegible] del Juzgado. Lo que se hace saber á todos los interesados [illegible] [illegible]

Buenos Aires, Mayo 29 de 18[illegible]

m[illegible] 3p [illegible]

Se vende

[illegible] de Potosí No. 15[illegible] [illegible]

En la calle de la Victoria N.° 176,

SE vende una porcion de muebles todos en buen uso, y tambien hay una docena de Sillas norte-americanas, de las mas ricas que han venido; un par de floreros muy ricos; un par candeleros de tres luces; una alfombra, y unas cuantas cómodas: todo se vende á precios moderados por pertenecer á una persona que se ausenta. Encontrarán con quien tratar á toda hora en la misma casa. m29 4p

Concurso de los Sres. G. y J. Black.

TODAS las personas que tengan reclamos contra este concurso, se servirán presentar sus credenciales dentro de ocho dias en la casa calle del Peru núm. 13, á donde encontrarán á los Síndicos de dicho concurso. Buenos Aires, 28 de Mayo de 1838. m29 3s

Busca Acomodo

PARA hacerse cargo de algun establecimiento de campo una persona que tiene quien acredite su inteligencia y hombría de bien. Ocúrrase á la calle de Cangallo No. 17, atras de la Merced. m29—4p

Grasa superior.

EN la calle de la Independencia núm. 222, se vende grasa de superior calidad á un precio muy acomodado y la cantidad que se quiera de una arroba para arriba. m23 3p

Se vende

Una majada de ovejas, como de cuatro mil, grandes y chicas, con padres mestizos de los de 100 pesos; formada hace cerca de dos años, de consiguiente muy mejorada y con mucho mestizage: está á poca distancia de la ciudad. El que se interese en comprarla puede informarse de los pormenores calle de la Paz No. 22. m28—3p

EL

CANCIONERO ARGENTINO

N.° 4.

VENDESE en la Librería de Mompié é Isac, calle de Potosi No. 39, entre San Francisco y el Colegio. m28—3p

Aviso.

DESEANDO concluir se vende en por mayor y menor al mas ínfimo precio los siguientes artículos—

Frenadas de diferentes clases
Ponchos id. id.
Gergas id. id.
Paños de diferentes calidades
Bramantes, irlandas y platillas
Y una infinidad de artículos mas

En la calle de la Victoria número 142 ó Chacabuco núm. 78. Tambien se cambia una casa por toda especie de hacienda. m28 [illegible]

AVISO DE LA Sociedad de Beneficencia.

LAS obras que han hecho las niñas de las escuelas á cargo de la Sociedad de Beneficencia, y por la que se han obtenido el prémio á la aplicacion, estarán en exhibicion desde mañana Martes 29 del corriente, por el término de ocho dias en el Colegio de Huérfanas. m28

¡Viva la Federacion!

BATALLON RESTAURADOR.—

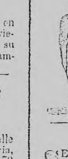

De órden del Sr. Coronel Gefe del Cuerpo, son llamados al servicio para el mes entrante Junio, las dos Compañias 2.ª y 3.ª Todos los individuos que las componen se presentarán en este cuartel el Jueves 31 del corriente, para ser abonados al servicio, en la inteligencia que el Sr. Coronel no admitirá disculpa alguna para con los inasistentes.

Buenos Aires, mes de América 28, de 1838.

P. C.
Juan Bautista Giles.

Aviso.

SE compra una Criada ó el patronato de una Liberta. En la calle de las Piedras núm. 273, darán razon. m28 3p

Aviso.

SE hallan tres enfermas tullidas, con demasiada necesidad, é imploran una limosna de las personas que gusten favorecerlas. Una vive en la calle de Cordoba número 128, y la otra al lado, en la misma calle. m23 15p

Baratillo.

En la calle de Belgrano núm. 302, frente á la Iglesia de Monserrat.

Aceite de superior calidad á 11 rs. libra y arroba 33 ps.
Idem en botijuelas grandes á 13 ps.
Bacalao muy bueno á 3 rs. libra y la arroba á 8 ps.
Cigarros habanos en cajon de 250 á 12 ps.
Vasos labrados para agua á 5 y 6 rs. uno
Tisa á 1½ reales libra y arroba á 3 ps.
Clavos cortados de menas surtidas á 5 rs. libra
Papel para cartas superior á 21 ps. resma
Botellas de tinta muy buena á 10 rs.
Molinillos de cajon á 12 rs.
Tapones para botellas á 4 rs. el ciento
Tabaco picado bueno á 20 rs. libra
Idem del mejor á 3 ps. 4 rs.
Idem en rama á 3 ps. Alpiste á 3 rs. libra
Comino muy bueno á 5 rs. libra. Chuño á 7 rs. id.
Cuchillos superiores de 6 á 12 pulgada á 15 ps. docena
Cajas de mariposas para luz á 3 rs. caja y la docena á 3 pesos 4 reales
Pañuelos blancos de muselina de una vara á 10 rs.
Plumas para escribir de primera á 40 ps. millar
Idem buenas á 20 ps.
Cuerdas muy buenas á 3 ps. gruesa
Guantes de colores á 6 rs. par
Id. muy finos sin dedos para costura á 4 rs.
Id. superiores blancos calados y lisos á 2 ps.
Panas á 11 reales vara
Gorras francesas de paño fino á 5 ps.
Estuches de dos navajas de barba á 20 rs.
Rosarios á 15 ps. gruesa y 12 rs. docena
Candeleritos de platina á 2 ps. par
Cortaplumas finos á 10 rs.
Tijeras de igual calidad á 10 rs.
Paquetes de 100 cascabeles á 10 rs. paquete
Anteojos á 2 ps. [illegible]
Cajas de cartulinas de una docena de onda á 12 rs.
Botones amarillos para chalecos á 15 [illegible] gruesa
Puñales cabo de platina de 6 pulgada á 6 ps.
Idem de 8 pulgadas á 8 ps.
Tinteros bordados de mucho gusto á 6 ps. m23 6p

Almendras

[illegible] hay de venta una pequeña partida en casa de [illegible] y Ca., Universidad 64. m[illegible] 2[illegible]

Balanza Americana.

SE vende una romana que alcanza á 2,000 libras, con todos sus [illegible], en la calle de Venezuela No. 63. m26 4p

Se vende

Una Casa en la calle de las Piedras número 273, con cinco piezas, cocina y pozo de valde. En la misma casa darán razon. m28 3p

Se venden

TODOS los útiles de la Panadería en la calle del Buen Orden num. 171, incluso 20 mulas atahoneras, gordas y de trabajo, cernidores, grandullas, horno con útiles para elaborar pan, las tahonas con los útiles como para moler trigo, y todos los muebles. El que se interese puede verse con el dueño que vive en la misma casa. m23 3p

¡Gran Negocio!

SE vende una hermosisima Pulpería de campaña, distante seis leguas de la ciudad, situada en la Matanza, sobre uno de los caminos reales mas transitados de la Provincia. Es un establecimiento hecho á todo costo por un inteligente: sus diarios son poco ménos que de pulpería de la ciudad. Se darán mas detalles al que se interese en la calle de la Victoria número 15. m26 4p

SE VENDEN

DOS armazones con sus correspondientes mostradores, los mismos que se hallan colocados en la calle del Buen Orden, Plaza del Restaurador núm. 118. Para tratar ocurran á la calle de Federacion, de la Plaza de la Victoria dos cuadras para el campo, casa tienda del Sr. Rueda. m26 3p

Pérdida.

De un relox de plata montado en diamante, estando un poco adicionada la tapa de encima, al que lo entregue en esta misma imprenta ó en la Farraca de los Andes, recibirá la gratificacion de cincuenta pesos. Tambien se suplica á los Sres. Relojeros tengan la bondad de demorarlo en el caso que se les presente á vender.—Su fabricante es Marchett. m26 3p

Mestizos superiores,

De la Sociedad Pastoril de Merinos.

Las personas que necesiten comprar algunos carneros mestizos descendientes de merinos legítimos de Sajonia de raza *electoral*, se servirán ocurrir á casa de D. Narciso de A. Martinez, calle de Belgrano núm 67, en donde podrán tratar con presencia de las muestras, asegurándose la calidad que se manifiesta. m23 15p

SE VENDE

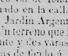

Un terreno de cinco cuadras cuadradas, muy propio para un establecimiento de saladero, situado al otro lado del puente de Barracas. Linda con el saladero de D. Juan N. Fernandez. Este terreno por su localidad es muy propio para el pastoreo de haciendas. Tiene aguas permanentes en su inmediacion.

Un terreno con doce varas de frente al Oeste y cincuenta y cinco vs. de fondo, con pared francesa y porton á la calle; situado en la calle del Uruguay, frente á la entrada principal del Jardin Argentino.

Un terreno que forma esquina en el Hueco de los Sauces con veinte y dos varas de frente á la calle de San José y cuarenta varas de fondo á la calle de Patagones. Linda con la quinta de D. Guillermo Orr. Tiene buenos cimientos de ladrillo para edificar en todo el trecho de frente y fondo á las dos calles.

Un hueco propio para cualquier negocio, formando esquina con las calles de Corrientes y de la Esmeralda. La esquina, edificada, puede servir para pulpería y viviendas y se vende por separado.

Un surtido de vinos finos de Madera, Jerez, Teneriffe, Porto, id. id. en cascos y embotellados.

Se vende, se cambia ó se alquila una barraca sita en la calle larga de Barracas, como á tres cuadras del Riachuelo.

Por mas pormenores ocúrrase al escritorio calle de la Paz numero 51. m26 8p

¡Ojo al aviso!

Se desea comprar una casa que se halle bien situada, del valor de 8,000 á 8,500 pesos moneda corriente. La persona que se interese puede ocurrir á la calle de Corrientes núm 251, desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde, que encontrará con quien tratar. m23 2g

Semilla de cebolla blanca de cabeza fresca,

HAY á venta unas pocas libras en la calle de Potosí número 41, inmediato á San Francisco. m23 3p

Mulas.

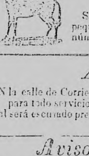

Se comprarán hasta 200 aunque sea en pequeñas cantidades. Calle de la Unidad número 182, darán razon. m23 4p

Aviso.

EN la calle de Corrientes No. 42 se necesita un cocinero para todo servicio, que dé garantia de su conducta, sin la cual será escusado presentarse. m23—3p

Aviso interesante.

EN la calle de la Federacion número 220, se vende una partida de cigarros correntinos de superior calidad, por mayor y menor, á precios muy equitativos. m22 3s

En venta

EN la casa número 35 calle de la Esmeralda, se vende una Reja volada de 11 cuartas de alto y 7 de ancho, las hojas de cedro y su herraje correspondiente: su precio es sumamente equitativo. m23 5p

Aviso importante.

EN la joyería y relojería calle de Representantes núm. 45, (ó frente la tienda del Sr. Cueto) se venderán halajas, relojes y otras muchas cosas por mucho menos de su valor, por querer su dueño retirarse al campo. m21 15p

Interesante baratillo.

EN el Almacen calle de la Victoria núm. 131, á las cinco cuadras del cabildo, frente á la botica del Sr. Matel, se venden los artículos de comestibles que á continuacion se espresan á los precios siguientes:—

Azucar blanca del Brasil á 9 reales libra
Idem regular á 8 reales libra
Idem terciada á 7½ y á 7 reales libra
Yerba paraguaya selecta á 3 pesos 4 reales libra
Idem buena á 3 pesos libra
Idem misionera buena á 10 y 12 reales libra
Idem paranaguá á 8 y 10 reales libra
Garbanzos de España á 8 reales libra
Porotos blancos á 1½ real libra
Canela en rama á 14 reales libra
Tabaco picado á 20 reales, 3 y 4 pesos libra
Idem en rama á 20 reales y á 3 pesos libra
Cigarrillos de á 16 por un real
Idem correntinos de á 8 por un real
Aceite de olivo frasco á 13 reales libra
Idem embotellado en botellas francesas á 2 pesos
Vino carlon á 4 pesos cuarta
Vinagre [illegible] á 6 rs. y á 3[illegible] cuarta y el frasco á 20 y 1[illegible]
Papel bueno de cartas á 12, 13 y 14 pesos resma
Idem de estraza á 10 pesos 4 reales
Y un surtido general de piezas de barro catalan con otros artículos de este género á precios muy equitativos. m21 8p

Aviso.

EN casa de ANDERSON, WELLER Y CA., num. 12 calle de la Universidad, hay en venta los siguientes renglones—

Té Gunpowder y perla
Té Hyson en cajoncitos pequeños y cómodos
Azúcar candé blanca
Dulce de Zingibre en caldo
Dulce de Citron en caldo
Soy—ó salsa de la India
Juegos de Ajedrez
Fichas ó tantos de nacar
Sellos de nacar. Botones chicos de nacar
Esteras de la India
Esterillas para ventana
Esteritas para la mesa
Sombreros de paja dobles
Papel blanco. Tinta de la China
Fleco de seda punzon
Felpa de seda para chalecos
Con varios otros artículos de la China. m32 6p

☞ Receta interesante.

EL virtuoso bálsamo anunciado, se avisa al público los grandes prodigios que hace cada dia. Ha curado setenta y tantos individuos de todas las enfermedades que se esplican en este aviso: cura toda clase de fistulas encanceradas, saca los huesos malos y deja los buenos, toda llaga que sea inveterada, cura el veneris; tambien se da una tisanita suave y nada delicada, cura los lamparones, los ahogos, arranca las verrugas, cura toda clase de tos que proceda de asma en el pecho, cura el tisis, los dolores reumáticos, toda inchazon en las coyunturas; tambien ha curado dos individuos que padecian de relajacion ó quebradura, ha sanado cuatro individuos que padecian una cruel enfermedad que tenian unas fistulas que vertian por ellas la orina, otro que tenia cuatro fistulas de diez y seis años que estaba tan cariado que el aire que despedia era por las heridas y no por la via natural, se halla sano y está pronto á declararlo á la persona que quiera imponerse, cuatro señoras con las caras encanceradas hasta las narices y comido hasta la ternilla, se hallan radicalmente sanas; ultimamente son indecibles las virtudes del referido bálsamo; y tambien cura la perlesia. El que guste imponerse ocurra á la calle de las Piedras en el núm. 158, darán razon. m21 10p

☞ Ojo al aviso.

SE vende un Carro de cola, largo, recien construido y se dará mucho menos de su valor por no tener proporcion de ponerlo á las calles. En la misma casa se vende un pardo de 28 á 30 años de edad, sano y robusto, sabe un poco el oficio de herrero y tambien entiende de campo; advirtiendo que el dicho criado se vende fuera de esta provincia. Las personas que gusten comprar uno y otro se servirán ocurrir á la calle de las Artes número 152, donde vive el dueño con quien podrán tratar. En la misma casa se cura los caballos enfermos y se pone las herraduras al mejor gusto. m21 6p

Aviso.

En la calle de Cangallo número 218.

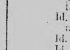

En la Plaza Nueva al lado del Sr. Cura Ocampos se vende lo siguiente—

Medias botas de primera calidad á 25 pesos
Zapatos de hombre de becerro aforrados de tafilete, de una suela á 8 ps. 4 rs.
Zapatillas blancas de gamuza á 4 ps.
Zapatos de marroquin con taco para señoras con hebilla al lado á 6 ps. 4 rs.
Id. para id. de becerro aforrados de franela para el abrigo á 7 ps.
Id. para id. de marroquin lisos y 4 ps. 4 rs.
Id. de id. para niños á 3 ps. 2 rs.
Zapatos de raso blanco á 3 ps. 4 rs.
Y algunos otros renglones en un precio muy moderado. m14 10p

Interesante.

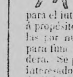

En la Fábrica de Sillas de José Fish y Ca., calle de Maipú número 52, hay siempre un surtido de Sillas de esterilla, de madera de la mejor calidad y de todos gustes, las que se venden siempre mas baratas que en cualquiera otra parte. Las personas que las necesiten para estraer para el interior, se le proporcionarán acomodadas en cajones á propósito —En dicha se admiten sillas usadas para cambiarlas por nuevas, abonando la diferencia. Se alquilan sillas para funerales de cualquier clase, ya sea de esterilla ó de madera. Se pintan y doran sillas viejas ó usadas al gusto del interesado, por precios moderados; pues el objeto del dueño de dicho establecimiento es agradar de todos modos al público y á sus amigos. m17 30p

PLANTAS y Quinta en venta.

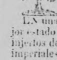

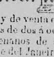

EN una Quinta de estos alrededores hay de venta en el mejor estado para trasplante, naranjos dulces de dos á ocho años; injertos de las naranjas de Mr. Prudant, enanos de ombligo, imperiales, selectas, limon real, lima dulce del Janeiro, limon dulce; nisperos del Japon, injertos de varias edades, de muchisimas y de las mejores clases de duraznos, damascos, perales, manzanos, ciruelos, peros de Mendoza cerezos, almendros, avellanos, olivos, granados, cepas y parras moscatel y otras, paraisos y otras varias plantas. Tambien hay de venta una partida de alamos listos para cumbreras y soleras: y tambien se vende, ó se cambia por una finca de la ciudad, la Quinta en su todo, ó terrenos contiguos, por partes. Para ulteriores noticias ocúrrase al número 18½ calle de la Catedral. m5—20p

SE AVISA

Por la segunda y última vez

A las personas que tienen prendas empeñadas con Doña Narcisa Martinez, que de órden del juzgado se han de vender todas aquellas que no se saquen en todo el corriente mes de Mayo. m1 30p

¡Gran Baratillo!

En la calle del Perú No. 6, en la Peluqueria de Carlos Gorsse, á saber:—

PERFUMERIA de la mas superior que ha venido á esta plaza, estractos de varios olores, agua de Colonia de la mas fina; pomadas con tarros de porcelana y de loza muy buenos. Jabones de todas clases, como son: de rosa, almendra, tuileta y transparente muy finos. Leche de rosa, id. virginal, pomada negra, crema de Persia, cepillos de afeitar estuche de hueso, id. id. con id. de caoba guarnecidos de marfil, y dearos de diferentes estuches, id. sin estuche muy buenos, todos de verdadero pelo blero y guarnecidos de estaño, id. de dientes de dos clases, tambien hay de cabeza de tres pesos, hasta diez y ocho cada uno. Acaba de recibir flores de las mas finas que hay en la plaza á los precios siguientes:—á uno, dos, tres, cuatro y cinco pesos el ramito. Hay tambien cinta de gasilla de varios colores á 30 pesos la pieza, y por docenas 25 pesos, advirtiendo que cada pieza tiene catorce varas, hay tambien punto de oro y plata que se venderá por varas y bordados de id. idem muy anchos, tambien hay aderezos al último gusto recien llegados de colores surtidos muy ricos, igualmente peinados de ultimo gusto con adornos surtidos de plumas, flores y cinta de raso muy rica, tambien hay un gran surtido de tirabuzones de todas clases y diferentes hechuras, añadidos de vara y tres cuartas de pelo suelto de todas hechuras, todo se dará á un precio muy equitativo.

En la misma casa hay unas piezas muy buenas para alquilar. a24—30p

Aviso interesante.

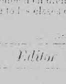

En la Fábrica de Sillas calle de Cangallo número 123, se fabrican sillas de todas clases, tanto de madera como de esterilla, con maderas de Norte América, de las mejores que se trabajan en el país, y de ultima moda: dichas obras son bien conocidas en esta plaza por su solidez y la buena construcion. Se venderán á precios equitativos, como tambien en dicha fábrica se componen, se pintan y se doran de todas clases de sillas usadas. a25 30p

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.